

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 ptas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 pesetas uno

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.
ADVERTENCIA
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del

Directorio Militar

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril)

Gobierno Civil

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LOGROÑO

Declarados **prófugos** por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

RABANERA

Julio López Rodrigo, hijo de Daniel y de Estefanía
 Martín Laya Rubio, hijo de Isaac y de María
 Miguel Pérez Laya, hijo de Cayetano y de Estefanía.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir; los dos primeros en Buenos Aires y el tercero en Cádiz.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

SANTA MARÍA DE CAMEROS

Valeriano Martínez García, hijo de Calixto y de Patrocinia.
 Benito Díez Benito, hijo de Domingo y de Juana.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, de-

ben residir: en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

TORRECILLA DE CAMEROS

Ciriaco Velilla Vilda, hijo de Franco y de Victoriana.
 José García Anguiano, hijo de Marcelo y de María.
 Elías Gáñez Najera, hijo de Manuel y de Felipe.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir el primero en Buenos Aires, (República Argentina) y los dos restantes en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1925.

HORNILLOS DE CAMEROS

Pablo Sáenz Garrido, hijo de Jorge y de Gregoria.

MURO DE CAMEROS

Manuel Laguna Soria, hijo de Tomás.

NESTARES

Isidoro Pérez Uruñuela, hijo de Emeterio y de Estefanía.

PRADILLO DE CAMEROS

Valentín Romero López, hijo de Antonio y de Martina.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir todos en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

*
 * *

952

CIRCULAR

El señor Jefe de la Jefatura de Derechos y propiedades del Estado afectas al Ramo de Guerra, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

•Ruego a V. E. ordene a todos los alcaldes de la provincia devuelvan a esta Jefatura el oficio impreso que en 21 de Marzo próximo pasado se les remitió a todos ellos, formulario número 49, en armonía con lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Estadística y requisición,

aprobado por R. O. C. de 13 de Enero de 1921 (C. L. número 16).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los alcaldes de la provincia y cumplimiento por los mismos de lo que se interesa.

Logroño, 14 de Abril de 1925.

El Gobernador interino

Mariano Cuesta

*
 * *

Abastos

964

El Excmo. Sr. Director General de Abastos, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Las relaciones decenales de existencias y precios mandadas presentar por diferentes acuerdos Junta Central Abastos ratificados en circular 29 Diciembre último, quedan reducidas a una relación mensual».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 14 de Abril de 1925.

El Gobernador interino,

Mariano Cuesta

Administración Provincial

951

Sección Provincial de Estadística

Padrones municipales

CIRCULAR

La Real orden circular de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 6 del corriente, sobre interpretación y aplicación del Estatuto Municipal contiene importantes disposiciones, de las que transcribo las siguientes:

«De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Estadística del Ministerio de Trabajo, las comisiones municipales permanentes deberán clasificar como vecinos a los individuos inscritos en el Padrón municipal que, llevando el debido tiempo de residencia fija en el término, estén comprendidos en los párrafos siguientes:

a) Los hijos, varones o hembras, solteros o viudos, que vivan en compañía de sus padres y tengan cincuenta o más años de edad.

b) Los varones de veintitrés y veinticuatro años y hembras de estas mismas edades que con arreglo a la legislación civil aplicable a cada uno, se hallen emancipados por haber llegado a la mayoría de edad. No adquirirán por tanto, los derechos de vecindad hasta los veinticinco años, quienes estuvieran sometidos a legislación foral en la que se exija haberlos cumplido para disfrutar la mayoría de edad.

c) Los criados de ambos sexos de veinticinco o más años.

d) Los criados varones de veintitrés y veinticuatro años y criadas de estas mismas edades, si estuvieren ya emancipadas, por ser mayores de edad con arreglo a la legislación civil que a cada uno les sea aplicable. En otro caso no serán vecinos hasta los veinticinco años de edad.

e) Los religiosos profesos que están emancipados, por ser mayores de edad, con arreglo al derecho civil a que cada uno se halle sujeto.

La mujer casada no será clasificada como vecina más que en los casos a que se refiere el artículo 2.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos. En todos los demás se clasificará como domiciliada.

La competencia de los Jefes provinciales de Estadística para resolver las reclamaciones interpuestas contra los acuerdos de las Comisiones permanentes alcanzará a las clasificaciones de los incluidos como cabezas de familia, vecinos, domiciliados o transeúntes, y al examinar los padrones deberán cuidar de que se hallen en debida forma las clasificaciones de los habitantes, cumpliendo las disposiciones aplicables y comunicando a los Alcaldes las Instrucciones completas que en cada caso procedan para rectificar los errores observados antes de consignar en dichos documentos la diligencia de aprobación».

Llamo la atención de todos los señores Alcaldes de esta provincia, para que ateniéndose a las reglas anteriores, dispongan que las Comisiones municipales permanentes, procedan a clasificar a todos los habitantes incluidos en sus respectivos padrones, en la forma que se indica.

Logroño, 13 de Abril de 1925.
 —El Jefe provincial de Estadística, *Heracleo García*.

*
 * *

944

Don Heraclio García Pordomingo, Jefe de Estadística de la provincia de Logroño, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo Electoral.

CERTIFICO: Que el acta de la sesión celebrada por la expresada Junta en día ocho de Abril de mil novecientos veinticinco, copiada literalmente, dice:

«En la Ciudad de Logroño, a ocho de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las diez y previa convocatoria al efecto, se reunieron en una de las salas de la Audiencia provincial, bajo la Presidencia de don Mariano Cuesta Carrión, que lo es a su vez de la Audiencia, los señores don Joaquín Elizalde, Director del Instituto General y Técnico de esta Capital; don Enrique Osacar, Comandante de Infantería, como Delegado del Ilmo. señor General Gobernador Militar de la plaza; don Dionisio de Benito Izquierdo, Notario más antiguo con residencia en esta Ciudad y don Heraclio García Pordomingo, Jefe provincial de Estadística y a su vez Secretario de la Junta, con voz y voto.

Abierta la sesión, el señor Presidente manifestó a los señores presentes, que el objeto de la reunión era el de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar fecha 24 de Febrero del año actual, sobre ampliación de plazo para que, las Corporaciones o Asociaciones que se considerasen con derecho a figurar en el Censo Corporativo electoral, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 71 y siguientes del Estatuto municipal y que no lo habían solicitado anteriormente, acogiéndose a este nuevo plazo que se les concedía por la Real orden citada, pudieran recabar su derecho, acompañando a su petición, los documentos que exigen las disposiciones vigentes.

Con la venia de la Presidencia, el señor Secretario dió lectura íntegra a la Real orden de 24 de Febrero del año actual, al Real decreto de 31 de Octubre de 1924 y a todas las disposiciones contenidas en el vigente Estatuto municipal y en el Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, pertinentes al objeto de la sesión que se estaba celebrando.

Se acordó, previamente, por unanimidad y con carácter general, que solo fueran admitidas las reclamaciones de inclusiones que vinieran total y legalmente justificadas con los documentos que previenen las disposiciones vigentes. El señor Presidente ordenó al Secretario la lectura de las reclamaciones presentadas sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores durante el nuevo plazo concedido, y efectuadas las confrontaciones que la Junta estimó pertinentes con documentos que obran en la Secretaría, y con los que se acompañan a las reclamaciones recibidas, se resolvieron éstas en el orden y forma siguientes:

Agullar del río Alhama

Justificado en forma su derecho a figurar en el Censo Corporativo electoral, se

acordó por unanimidad incluir en dicho Registro oficial a la Asociación titulada, «Sindicato Agrícola Católico de Inestrillas».

Se tomó el acuerdo de desestimar la petición de la entidad «Regeneradora de Agricultores» por constar por certificación, que lleva más de dos meses en suspenso el funcionamiento legal de dicha Asociación.

Asimismo, se acuerda que no ha lugar a la inclusión de la «Sociedad progresiva de Tejedores» por constar oficialmente que está suspendido el funcionamiento de la misma por auto judicial de Barcelona, sin que conste que dicha suspensión ha sido levantada.

Alfaro

Justificado por documentos aportados que la Asociación «Sociedad de Ganaderos», tiene derecho al voto corporativo, se acordó incluirla en el Censo electoral definitivo, debiendo figurar en el primer grupo.

Calahorra

La Junta acuerda, en virtud de lo dispuesto en la Real orden fecha 30 de Diciembre de 1924, incluir en el grupo 3.º del Censo Corporativo electoral, a la Asociación titulada «Defensa del Agricultor», que venía figurando, indebidamente, en el grupo 1.º

Cenicero

Justificado en forma su derecho por haber presentado en forma la documentación exigida por las disposiciones vigentes, la Junta acuerda por unanimidad, sean incluidas en el Censo electoral Corporativo, las Asociaciones:

Comunidad de Regantes.
La Esperanza y
Asociación de Cosecheros de vino.

Logroño

Probado con documentos en forma su derecho al voto corporativo, la Junta acuerda incluir en el Censo electoral definitivo a la Asociación titulada «Cámara Oficial de la Propiedad urbana».

Vistos los documentos que acompaña a su instancia pidiendo la inclusión en el Censo Corporativo electoral, la entidad «Consejo provincial de Fomento» teniendo en cuenta que la citada Corporación es órgano oficial *informativo*, creado por R. D. de 22 de Enero de 1920, con vocales natos que desempeñan cargos oficiales, y vocales electivos designados por Corporaciones oficiales, presididos por el señor Gobernador Civil, y además con una Secretaría con personal retribuido por las Diputaciones y por el Estado, Secretarías que tienen que justificar la inversión de los fondos facilitados con arreglo a la ley de Contabilidad vigente; siendo condición precisa para que las Corporaciones o Asociaciones tengan derecho al voto corporativo, que deban constar con un determinado número de socios que satisfagan cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, cuyo número de socios debe ponerse en conocimiento de la Junta provincial del Censo electoral, en el mes de Diciembre de cada año, para que ésta, tenien-

do en cuenta las modificaciones habidas, proceda en la asignación de votos a cada Asociación, (Artículo 25, párrafo final del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos); no pudiendo considerarse en modo alguno los señores Vocales del Consejo provincial de Fomento, como socios, a los efectos expresados en los artículos 25 y siguientes del Reglamento ya citado; la Junta por unanimidad, acuerda que no ha lugar a que sea incluida en el Censo Corporativo electoral, la entidad solicitante y por lo tanto y por las razones expuestas, *desestima* la instancia presentada por la misma, reclamando su derecho al voto corporativo.

Navarrete

Presenta la documentación que exigen las disposiciones vigentes y por tanto la Junta toma el acuerdo de que sea incluida en el Censo electoral definitivo, la Asociación domiciliada en dicho municipio y que se titula «Comunidad de Regantes».

Rincón de Soto

Justificado su derecho con documentos en forma, la Junta acuerda concederle el voto corporativo a la Asociación «La Caridad».

Torreclilla de Cameros

Se acuerda, vista la documentación presentada, incluir en el Censo Corporativo electoral, a las entidades:

Círculo Católico de Obreros y
Sindicato Agrícola Católico.

Villar de Arnedo (El)

La Junta, atendiendo a que la Asociación titulada «Sociedad de Ganaderos» ha cumplido los seis años de vida legal el día 2 de Marzo del corriente año, acuerda, por unanimidad, por inclusión en el Censo electoral definitivo, por encontrarse dentro del nuevo plazo concedido por la Real orden de 24 de Febrero del mismo año en curso.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión.

Mariano Cuesta.—Joaquín Elizalde.—Enrique Osacar.—Dionisio de Benito.—Heraclio García, Secretario.—Todos rubricados.

Los precedentes acuerdos son *recurribles* ante la Sala de lo civil de la Audiencia, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha en que aparezcan publicados los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para que así conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados en el artículo 6.º del Real decreto de treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticuatro, expido la presente visada por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo y sellada con el de la Corporación, en Logroño, a once de Abril de mil novecientos veinticinco. —Heraclio García.—Visto Bueno, Cuesta.

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO.—*Recaudación ejecutiva*

Relación de los recibos que han sido destruidos en el incendio ocurrido en el domicilio del Recaudador de la zona de Alfaro-Calahorra, en 15 de Noviembre de 1916.

RELACIÓN QUE SE CITA PUEBLO DE AUTOL

CONCEPTO, RÚSTICA

PRESUPUESTO, 1918

Continuación.— Véase el número 44

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
142	León Martín Gómez	Anual	3 0
143	Pedro Martín Jiménez	Id.	2 43
149	Victoriano Martín Torres	Id.	2 62
150	Julián Moreno Alonso	Id.	2 80
151	Gregorio Moreno Peñalva	Id.	37
152	Lorenzo Moreno Peñalva	Id.	37
158	Basilio Miranda N.	Id.	94
160	José Miranda Benito	Id.	94
161	Juan Fco. Miranda Blázquez	Id.	2 62
163	Pedro Miranda Pastor	Id.	1 49
165	Isidoro Montiel Martín	Id.	94
166	Inocente Montiel Pascual	Id.	94
169	Celedonia Moreno Martín	Id.	2 25
175	Hilarión Muñoz Hernández	Id.	1 88
176	Pío Muñoz Beltrán	Id.	2 99
178	Felipe Nieva Alonso	Id.	1 31
184	Angel Pascual N.	Id.	2 25
185	Bartolomé Pastor N.	Id.	1 49
186	Venancio Pastor Jiménez	Id.	1 49
188	Donato Peñalva Ezquerro	Id.	3 19
192	Antonio Pérez Rubio	Id.	94
197	José María Pérez Muro	Id.	2 62
201	Lucas Pérez Martínez	Id.	1 49
204	Modesto Pérez Ruiz	Id.	1 68
205	Manuel Pérez Jiménez	Id.	1 12
206	Patricio Pérez Martín	Id.	1 68
207	Santos Pérez Martínez	Id.	3 37
208	Simón Pérez Jiménez	Id.	2 40
210	Domingo Pedro Morales	Id.	1 68
213	Estanislao Ríos Ruiz	Id.	3 19
215	Alejo Roldán Luis	Id.	94
217	Manuel Rubio Vicente	Id.	3 19
218	Antonio Ruiz Martín	Id.	2 25
221	Dionisio Ruiz Martín	Id.	1 68
222	Miguel Rubio Costosa	Id.	37
225	Felipe Ruiz Sáenz	Id.	2 43
229	Lorenzo Ruiz Fraile	Id.	3 19
231	Saturnino Ruiz N.	Id.	94
233	Telesforo Ruiz Falcón	Id.	1 12
236	Tomasa Saénz Manjarrés	Id.	2 80
237	Benito Sáenz Pérez	Id.	2 80
238	Roque Solano N.	Id.	37
245	Ciriaco Ramón Rubio	Id.	3 36
246	Antonio Roldán Alvarez	Id.	2 43
61	Juan Baroja Miranda	1.º al 4.º	232 25
63	Julián Baroja Jiménez	Id.	270 87
131	Manuel Bretón Pérez	Id.	105 72
132	Petra Bretón Pérez	Id.	319 65
149	Rogelio Calvo Hernández	Id.	258 90
201	Pedro Cillero Villar	Id.	184 21
274	Severo Ezquerro Rueda	Id.	137 46
288	Julia Fernández Pérez	Id.	161 20
318	Salvador Fuertes Varea	Id.	178 44
348	Nicanor Gómez Hormendi	Id.	180 06
Urbana			
5	José Abad Hervías	1.º al 4.º	12 14
6	Petra Abad Arnedo	2.º al 4.º	4 52
7	Ruperto Abad Montiel	4.º	2 85
8	Juan Alcalde Peñalba	Id.	3 56
14	Alejandro Arnedo Fernández	2.º al 4.º	7 89
24	Ignacio Arnedo Fernández	1.º al 4.º	17 06
31	Mario Arnedo Bergasa	3.º y 4.º	6 90
49	Julián Baroja Simón	Id.	15 98
58	Antonio Benito Pascual	1.º al 4.º	15 37
61	Celedonio Benito Sáenz	2.º al 4.º	8 91
66	Sabino Benito Fuertes	4.º	3 84
69	Manuel Benito Olando	Id.	2 33
70	Manuel María Benito Puerta	2.º al 4.º	11 19
77	Celedonio Bergasa Neguillos	4.º	2 22
84	Aurelio Bermejo Calvo	2.º al 4.º	6 81

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE Pesetas Cts.
86	Gregorio Bermejo Olloqui	4.º	2 27
93	Elias Bobadilla Longoreta	1.º al 4.º	15 68
97	Balbino Calvo Herreros	4.º	3 49
98	Claudio Calvo Varea	Id.	14 91
108	María Calvo Calleja	1.º al 4.º	9 09
123	Antonio Calleja López	Id.	19 38
131	Manuel Calleja Calvo	Id.	11 40
138	Segundo Calleja Abad	Id.	8 09
142	Baltasar Cillero Cuevas	Id.	7 60
146	Juan Pedro Cillero Villoslada	4.º	3 03
161	Agustina Cuevas N.	1.º al 4.º	9 70
163	Domingo Cuevas Varea	Id.	66 46
197	Francisco Ezquerro Villar	Id.	9 09
208	María Antonia Ezquerro Pérez	Id.	10 25
214	Petra Jalón Ocón	Id.	9 09
220	Francisco Fernández Pérez	3.º y 4.º	4 08
225	Luis Fernández Bermejo	2.º al 4.º	12 58
229	Rafael Fernández Sáenz	4.º	3 03
237	León Fuertes Levadura	1.º al 4.º	9 09
240	Manuel Fuertes Zaragoza	3.º y 4.º	4 54
248	Ignacio Frías Peñalva	1.º al 4.º	15 84
249	Manuel Frías Fernández	Id.	15 57
254	Eugenio García del Moral	Id.	61 98
257	Valeriano García del Moral	Id.	8 86
263	Celestino Gil Córdón	Id.	19 15
269	Andrés González Royo	Id.	7 70
277	Cayetano González Díez	4.º	1 87
298	Pablo González Gunde	Id.	23 97
299	Victoriano González Varea	Id.	13 05
303	Tomás González Ofiate	4.º	4 19
305	Juan González Pedro	1.º al 4.º	9 78
310	Segundo González Varea	Id.	20 04
314	Domingo González Pérez M.	Id.	13 11
315	Domingo González Cuevas	Id.	8 86
316	José María González Arnedo	Id.	32 87
319	Saturtina González Arnedo	2.º al 4.º	5 67
338	Dominica Hernández Royo	Id.	20 05
347	Manuel Hernández Pérez	Id.	13 97
350	Martina Hernández Pérez	Id.	11 42
352	Luciano Hernández Torralva	Id.	17 57
356	Tomasa Hernández Bolerio	Id.	15 60
357	Manuel Hernández León	3.º y 4.º	4 54
363	Asunción Herrero Herreros	Id.	5 12
364	Cristino Herrero Bergasa	4.º	4 39
369	Hilario Herrero Martínez	Id.	11 88
373	Modesto Herreros Herreros	Id.	9 37
377	Fernando Garaizábal González	Id.	23 07
405	Pedro Jiménez Benito	1.º al 4.º	29 13
439	Pedro López Murillas Martínez	3.º y 4.º	4 78
459	Angel Marrodán Martínez	1.º al 4.º	11 09
465	Antonio Martínez Robles	Id.	9 56
470	Eugenio M. R.	Id.	39 62
490	Lorenzo M. Pascual	4.º	1 87
493	Miguel M. Muñón	1.º al 4.º	19 06
500	Nicanora M. Mazo	Id.	10 95
511	Crisantos Marzo Bona	Id.	7 94
521	Cirilo Merino Marzo	4.º	1 98
518	Rafael Marzo Abad	3.º y 4.º	7 84
527	Eugenio Miguel Bona	Id.	13 86
546	Felipe Pascual Ochandiano	Id.	4 54
549	Francisco Pascual Fernández	1.º al 4.º	11 42
562	Luis Pastor Pérez	Id.	8 62
574	Francisco Peñalba Villar	Id.	9 23
578	José Peñalba Arnedo	4.º	3 44
588	Ambrosio Pérez Marrodán	Id.	13 74
589	Ambrosio Pérez Sáenz	Id.	4 70
591	Angel Pérez Cillero	2.º al 4.º	21 69
593	Bonifacio Pérez Cillero	3.º y 4.º	10 36
596	Eduvijos Pérez Marzo	4.º	2 17
591	Angel Pérez Cillero	Id.	7 23
593	Bonifacio Pérez Cillero	Id.	5 18
597	Faustino Pérez Merino	1.º al 4.º	11 66
613	Julián Pérez Sáenz	Id.	8 17
615	Marcelo Pérez Pérez	4.º	2 33
621	Petra Pérez Cuevas	Id.	13 97
639	Victoriano Royo Pérez	3.º y 4.º	8 63
642	Pedro Rubio Calvo	Id.	11 42
649	Perfecto Ruiz Martínez	Id.	7 76
673	Alejo Soldevilla M.	Id.	4 42
676	Agustín Valerio Benito	1.º al 4.º	15 60
677	Roque Valerio Benito	Id.	4 84
680	Blas Varea Fuentes	4.º	2 04
689	Pedro Varea Bretón	1.º al 4.º	10 48
693	Dolores Villar Fuertes	3.º y 4.º	6 48
700	Domiciano Villoslada Escudero	Id.	6 64
5	Aniceto Bermejo Domínguez	1.º al 4.º	10 72
18	Manuel Frías Jiménez	Id.	12 11
20	Adrián García Pinillos	Id.	13 84
42	Baltasar Sáenz Sáenz	Id.	7 47
44	Tomasa Sáenz de	Id.	9 09

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE		Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	SEMESTRES A QUE CORRESPONDE	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.				Pesetas	Cts.
711	Julián Ezquerro Cordón	2.º al 4.º	9	78	68	Julián Benito Bergasa	Anual		23
17	Basilio Bernedo Pascual	1.º y 2.º	5	38	85	Emeterio Bermejo Pascual	Id.		47
20	Emeterio Arnedo González	Id.	3	58	87	Julán Bermejo Martínez	Id.		279
56	Angel Benito Ezquerro	Id.	7		92	Pedro Blázquez Pérez	Id.		140
64	Gonzalo Benito Bergasa	Id.	7		94	Resurrección Bona Greosuro	Id.		233
71	Martin Benito Ezquerro	2.º Semestre	3	15	99	Benito Calvo Calleja	Id.		140
72	Miguel Benito Ortega	Id.	6	30	102	Fructuoso Calvo Muñoz	Id.		70
76	Tomás Benito Calleja	1.º y 2.º	5	37	103	Francisco Calvo Arnedo	Id.		93
83	Santiago Bergasa Pascual	Id.	7		106	Manuel Calvo Fuertes	Id.		93
88	Julián Bermejo	2.º	4	44	107	El mismo	Id.		23
100	Bonifacio Calvo Lázaro	Id.	2	68	109	Angela Calvo Marín	Id.		47
104	Juan Calvo Pérez	Id.	6	06	118	Santos Calvo Marín	Id.		70
111	Mateo Calvo Calvo	Id.	5	37	119	Tomás Calvo Calleja	Id.		140
141	Daniel Castillo Miguel	Id.	5	37	130	Juan José Calleja	Id.		140
149	Plácido Cillero Miranda	Id.	4	44	135	Patricio Calleja Arnedo	Id.		163
176	José Cristóbal Calvo	2.º	2	68	136	Petra Calleja Escudero	Id.		93
179	Francisco Díaz Muro	1.º y 2.º	5	37	137	Segundo Calleja Arnedo	Id.		47
194	Angel Ezquerro	Id.	5	13	138	Victor Calleja Sáenz	Id.		233
198	Eleuterio Ezquerro Varea	Id.	4	20	145	Juan Cillero Bermejo	Id.		257
216	Eugenio Fernández Frías	Id.	5	37	154	Claudio Colmenares Baroja	Id.		140
226	Marcelino Fernández Alvarez	Id.	4	44	165	Emeterio Cuevas Bergasa	Id.		279
236	Justo Fuertes Benito	Id.	5	37	177	Marcelino Cristóbal	Id.		140
241	Manuel M. Fuertes Pastor	Id.	4	20	178	Gregorio Cruz Fernández	Id.		140
245	Severo Fuertes	Id.	4	20	181	María Díaz Muro	Id.		303
247	Claudio Frías Peñalba	Id.	5	84	184	Vicente Díaz Bona	Id.		140
259	Saturnina Garijo Abad	2.º	2	62	186	Francisco Díez Calvo	Id.		23
264	Lucio Gil Benito	1.º y 2.º	3	63	187	Petra Díez Calvo	Id.		93
265	Manuel Gil González	Id.	5	37	188	Juan Díez Herreros	Id.		93
268	Adrián González González	Id.	5	13	189	Mario Díez Herreros	Id.		93
272	Benito González Herreros	Id.	6	53	192	Josefa de Hernández	Id.		140
273	Casimiro González Varea	Id.	6	53	199	Gregoria Ezquerro Pérez	Id.		116
284	Ignacio González Sáenz	Id.	5	77	195	Angela Ezquerro Royo	Id.		116
301	Marcelino González Rubio	Id.	6	30	201	José María Ezquerro Pérez	Id.		350
329	Antonio Hernández Bermejo	Id.	7		207	Martín Ezquerro Benito	Id.		350
355	Sebastián Hernández López	Id.	5	27	215	Atilano Fernández Pérez	Id.		93
395	Isidoro Jiménez Royo	2.º	3	15	230	Severiano Fernández	Id.		140
398	Jacinto Jiménez Peñalba	1.º y 2.º	6	30	231	Artero Fuentes	Id.		23
416	Fernando Jiménez Fernández	Id.	6	07	234	Blas Fuertes	Id.		279
449	Mario Serrano Pérez	Id.	5	17	235	El mismo	Id.		279
446	Valentín Luis Ezquerro	Id.	6	30	244	Isabel Fernández	Id.		47
452	Casimiro Marín Martínez	Id.	5	37	252	Andrés García	Id.		257
462	Alejandro Martínez Bergasa	Id.	4	67	253	Cipriano García Jiménez	Id.		140
463	Lorenzo Martínez Fernández	Id.	5	60	279	Fernando González Cillero	Id.		257
477	Feliciano Martínez Herrero	Id.	6	07	293	Román González	Id.		70
489	Lucas Martínez Royo	Id.	5	37	312	Tomás González	Id.		163
491	Lucio Martínez Olloqui	Id.	5	33	313	Vicente González	Id.		140
499	Narciso Martínez Olloqui	Id.	3	73	321	Cipriano Herce	Id.		189
503	Pedro Martínez Roda	Id.	5	37	333	Bautista Hernández Lasanta	Id.		140
513	Teodoro Marzo Bona	Id.	4	90	335	Bonifacio Hernández	Id.		140
516	Manuela Marzo M.	Id.	5	37	353	Petra Hernández	Id.		93
539	Claudio M. Marín	Id.	5	37	340	Hilario Hernández	Id.		23
544	Bernabé Pascual Varea	Id.	4	90	344	José María Hernández	Id.		47
556	Pedro Pascual Cuevas	Id.	4	46	370	Felisa Herreros Herreros	Id.		187
560	Santiago Pascual Gil	Id.	3	78	390	Francisco Jiménez Pérez	Id.		233
561	Gregorio Pastor Sáenz	Id.	2	68	391	Francisco Jiménez Varea	Id.		233
572	Jerónimo Peñalba Arnedo	Id.	5	60	410	Ricardo Jiménez Abad	Id.		257
583	Mario Peñalba Fernández	Id.	7		411	Rosa Jiménez Hernández	Id.		70
584	Matías Peñalba Fernández	Id.	5	37	418	Antonín Lacamaza Calvo	Id.		279
587	Tomasa Peñalba Pascual	Id.	5	37	423	Martín León Sáenz	Id.		163
588	Ambrosio Pérez Marrodán	Id.	3	97	424	Petra León Hernández	Id.		23
603	Gregorio Pérez Pascual	Id.	7	22	425	Concepción López Ruiz	Id.		140
611	Joaquín Pérez Benito	Id.	5	37	431	Eugenio López de Murillas	Id.		116
630	Inocente Pascual Sáenz	Id.	5	37	438	Patricio López de Murillas	Id.		279
638	Timoteo Rojo Pérez	Id.	5	60	463	Alejandro Martínez Fuertes	Id.		350
641	José Royo Frías	Id.	6	07	478	Félix Martínez Bergasa	Id.		140
648	Pablo Rubio Varea	Id.	3	73	492	Manuel Martínez Fernández	Id.		140
657	Felipe Sáenz Indiano	Id.	6	53	496	María Martínez Herreros	Id.		279
662	Modesto Sáenz Nestrillos	2.º	3	62	505	Romualdo Martínez Calvo	Id.		140
667	Sebastián Sigüenza N.	Id.	2	68	508	Severiano Martínez Marín	Id.		93
670	Melitón Sierra Arnedo	1.º y 2.º	6	53	517	Pedro Mazo González	Id.		93
672	Vicente Soldevilla M.	Id.	5	84	522	Gloria Merino Angulo	Id.		140
691	Victoriano Bona Herrero	Id.	2	34	524	Juan Merino Martínez	Id.		140
699	Calixto Villoslada González	Id.	4	44	537	Raimundo Merino Varea	Id.		233
701	Eusebio Villoslada Marzo	Id.	5	84	543	Antonio Pascual Gil	Id.		257
705	María Villoslada Benito	Id.	6	30	550	Hilario Pascual Navarro	Id.		187
6	Petra Bermejo Martínez	Id.	4	44	567	Antonio Peñalba	Id.		140
7	Celedonio Benito Herrero	Id.	5	37	565	Andrés Peñalba Jiménez	Id.		47
11	Serafín Calvo Abad	Id.	5	37	515	Pedro Pascual Pérez	Id.		47
22	Francisco Jiménez Garrido	Id.	5	37	562	Luis Pastor Pérez	Id.		116
25	Darío Mateo Ocón	2.º	2	68	564	Victor Pastor Sáenz	Id.		279
26	Agapito Marzo García	1.º y 2.º	4	44	594	Bernabé Pérez Olloqui	Id.		140
28	Julián Moreno Marcos	2.º	5	37	577	Severino Peñalba Hernández	Id.		140
34	Gabriel Pérez Jiménez	Id.	5	37	585	Julián Peñalba S.	Id.		93
45	Raimundo Torres N.	Id.	4	44	594	Bernabé Pérez Olloqui	Id.		140
27	Lucas Arnedo Marín	Anual	2	79	599	Félix Pérez Pastor	Id.		140
33	Pedro Arnedo González	Id.		93	601	Francisco Pérez Sáenz	Id.		350
54	Fermín Bastida Pérez	Id.	1	40	622	Petra Pérez Sáenz	Id.		140
62	Consolación Benito Fernández	Id.	2	57					
65	Eugenio Benito Calleja	Id.	1	87					

(Continuad)

Im. Provincial